

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

5990 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-0148/2025, con destino a otros usos de carácter privado y uso ganadero en el término municipal de Piedrahíta (Ávila).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a Ascensión Sánchez González (**9143**) y D. Eduardo De La Calle De La Fuente (**0788**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Piedrahíta (Ávila), por un volumen máximo anual de 151,83 m³, un caudal máximo instantáneo de 4,44 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,01 l/s, con destino a otros usos de carácter privado y uso ganadero, el Comisario por delegación de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero (Res. 06.11.2019, BOE 20.11.2019), en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 13 de enero de 2026, lo siguiente:

OTORGAR la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D.^a Ascensión Sánchez González (**9143**) y D. Eduardo De La Calle De La Fuente (**0788**).

Tipo de uso: Otros usos de carácter privado (riego de 0,03 ha de huerto) y uso ganadero (2 cabezas de ganado equino).

Uso consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m³): 151,83.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,44.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,01.

Procedencia de las aguas: Río Corneja (masa de agua superficial 30400624 - Río Corneja 2).

Plazo por el que se otorga: 25 años desde al día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Observación: Los valores de los volúmenes y caudales de las captaciones 1 y 2, son valores máximos, no pudiendo superar la suma de los volúmenes y caudales extraídos mensual y anualmente entre ambas captaciones, los volúmenes y caudales totales concesionales.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado

en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 16 de febrero de 2026.- El Jefe de Servicio Técnico, Alberto Jesús De Luis Rivera.

ID: A260007408-1